



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
“EVENTOS”

COEM


PB-EVE

Septiembre de 2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD


“EVENTOS”



| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. RESPONSABILIDADES..... | 3 |
| 4. BRIGADA DE BIOSEGURIDAD | 3 |
| 6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD | 5 |
| 6.1. Aspectos Generales..... | 5 |
| 6.2. Medidas de Bioseguridad – Organización y Planificación | 5 |
| 6.3. Medidas de Bioseguridad – Instalación y Montaje | 7 |
| 6.4. Medidas de Bioseguridad – Desarrollo del Evento | 9 |
| 6.5. Medidas de Bioseguridad – Post Evento | 10 |
| 6.6. Limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario, equipos, etc. | 11 |
| 6.7. Procedimiento de atención de casos sospechosos..... | 11 |
| 6.8. Recomendaciones adicionales para el retorno a casa..... | 12 |
| 7. GESTIÓN DE RESIDUOS | 12 |
| 8. SEÑALETICA DE SEGURIDAD | 12 |
| 9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN | 13 |
| 10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS | 13 |
| 11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN | 14 |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS”

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y medidas de bioseguridad orientados a la prevención y reducción del riesgo de propagación del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), priorizando la protección de la salud de las personas.

2. ALCANCE

El presente Protocolo de Bioseguridad será aplicable para el desarrollo de cualquier evento social, cultural, religioso, comercial, deportivo, académico, tecnológico, político, científico, militar, recreativo y corporativo, público o privado, incluyendo la cadena de actividades económicas (proveedores de productos, bienes y servicios) que le presiden, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra y será de cumplimiento obligatorio para todo los organizadores, clientes, propietarios/representantes de los lugares o establecimientos para realización de eventos, personal de trabajo, proveedores de productos, bienes y/o servicios, asistentes y público en general.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los organizadores, clientes y propietarios/representantes de los lugares o establecimientos donde se desarrollará el evento, difundir y exigir el estricto cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad al personal de trabajo, proveedores de productos, bienes y/o servicios, clientes y público en general,

Se debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de las medidas de bioseguridad. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la organización por ello, las diferentes actividades deberán estar coordinadas entre sí.

Asimismo, se deberán asegurar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente Protocolo de acuerdo a las condiciones particulares de cada evento, siendo el organizador, cliente y el propietario/representante del lugar o establecimiento, responsables legales ante autoridades competentes.

Por otra parte, los eventos que se pretendan realizar dentro de la jurisdicción municipal, deberán cumplir con las disposiciones sanitarias adicionales que emita del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.

4. BRIGADA DE BIOSEGURIDAD

En función de la magnitud del evento, se deberá implementar una “Brigada de Bioseguridad”, la cual tendrá como objetivo implementar las medidas de bioseguridad planteadas en el presente documento, así como el seguimiento, control y evaluación respectiva, debiendo estar conformada por personas asignadas por el organizador y/o cliente y propietario/representante del lugar donde se realizará el evento.

5. CARACTERIZACIÓN DE LOS EVENTOS

Los eventos tienen una dimensión formal y en casi todas las ocasiones, son acontecimientos programados que responden a una finalidad específica y ligados a un protocolo para que funcionen con efectividad. Todos ellos están

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

formados por distintos participantes; los responsables de la organización, proveedores de productos, bienes y/o servicios, invitados, medios de comunicación.

A efectos de aplicar el presente “Protocolo de Bioseguridad”, los eventos podrán clasificarse en función de las características que se describen a continuación:

| Clasificación | Descripción |
|---|---|
| De acuerdo a su naturaleza | Social, cultural, religioso, comercial, deportivo, académico, tecnológico, político, científico, militar, recreativo y corporativo. |
| De acuerdo al lugar donde se desarrollará | Espacio abierto y cerrado |
| De acuerdo a su origen | Público y privado |


Fuente: Elaboración propia del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El Comité de Operaciones de Emergencias Municipales evaluará cada uno de los eventos que se vayan a desarrollar, considerando el nivel de riesgo y estableciendo limitaciones respecto al **PORCENTAJE DE AFORO DE PARTICIPANTES**, tanto en lugares o espacios abiertos y cerrados, según corresponda.

De igual manera un evento puede disgregarse o dividirse en 4 etapas: planificación y organización, instalación y montaje, desarrollo del evento y post evento.

- **Planificación y Organización:** Esta etapa se cuenta con la intervención de los responsables del evento (organizador y/o cliente), comprende todas las tareas concernientes a la de producción del evento. En esta fase, se definen los objetivos y metas del evento, así como los requerimientos, proveedores de productos, bienes y/o servicios, lugar de realización, cotizaciones, presupuesto, cronograma de actividades y responsables de su ejecución, entre otras actividades que puedan considerarse. De igual manera, se realizan reuniones (de preferencia virtual) de coordinación entre el organizador y/o cliente con los diferentes proveedores de productos, bienes y/o servicios.
- **Instalación y montaje:** Consiste en la coordinación y ejecución de las actividades previamente planificadas. Limpieza y desinfección inicial del lugar donde se desarrollará el evento, así como la instalación y montaje de todos los elementos, mobiliarios, equipos, entre otros.
- **Desarrollo del evento:** Consistente en el desarrollo del evento mismo, considerando las actividades que se programaron en las etapas anteriores, realizando la revisión de cada una de ellas. De igual manera, se procede a realizar el seguimiento respectivo del cumplimiento al programa del evento.
- **Post evento:** Corresponde a las actividades de cierre del evento, donde se procede al desmontaje de todos los elementos, mobiliarios, equipos, entre otros, que fueron utilizados, así como la limpieza y desinfección del lugar.

Los eventos que se pretendan realizar dentro de la jurisdicción municipal, deberán cumplir con las disposiciones sanitarias adicionales que emita del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

6.1. Aspectos Generales

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. Su característica principal es que en la superficie presenta proyecciones ampliamente espaciadas que dan una forma de corona o halo.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la COVID-19 y caer gravemente enferma. Las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente.

Los signos y síntomas se describen en la tabla siguiente:

| Signos y síntomas habituales | Síntomas graves | Signos y síntomas menos frecuentes |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Tos seca • Fiebre • Escalos fríos • Malestar general • Cansancio | <ul style="list-style-type: none"> • Dolor de garganta • Diarrea • Conjuntivitis • Dolor de Cabeza • Pérdida del sentido del olfato y/o gusto • Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos | <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para respirar o falta de aire • Dolor o presión en el pecho • Incapacidad para hablar o moverse |

6.2. Medidas de Bioseguridad – Organización y Planificación

Durante la etapa de planificación y organización de un evento, se deberá cumplir con las siguientes medidas de prevención y bioseguridad:

Organizadores y clientes

Los organizadores y clientes, deberán planificar todas las actividades que conllevan el desarrollo del evento, de tal manera que se priorice en todo momento la reducción del riesgo de contagio y propagación de la COVID-19, debiendo aplicar mínimamente las siguientes medidas y ampliarlas en sus Protocolos de Bioseguridad específicos:

- Uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Uso de gafas o protector facial, según corresponda.
- Uso de desinfectante a base de alcohol al 70% u otro agente desinfectante considerado por el Ministerio de Salud.
- Distanciamiento físico obligatorio de 1.5 metros.
- Para el caso de los organizadores, el personal deberá presentarse en buen estado de salud a su fuente laboral. Si presenta síntomas, en particular fiebre o dificultad para respirar, reportar esta situación a su jefe



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
“EVENTOS”


COEM

PB-EVE

Septiembre de 2020

inmediato superior o responsable, quien se determinará las acciones a seguir contactará con las autoridades pertinentes.

- Para el caso de los organizadores, el personal de trabajo considerado “Grupo de Riesgo” o que haya sido diagnosticado con la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), previa coordinación con el responsable o área de Recursos Humanos, se aplicaran medidas de adecuación para las actividades que desarrolla o podrá realizar el TELETRABAJO considerado en el Decreto Supremo N° 4218 de fecha 14 de abril de 2020.
- Se deberá considerar el tiempo y/o periodo de vida útil de los equipos de bioseguridad (barbijos, guantes, trajes, etc.), debiendo ser reemplazados permanentemente de acuerdo al uso según especificaciones técnicas.
- Las reuniones de coordinación, deberán realizarse preferentemente a través de plataformas virtuales. En caso de requerir reuniones presenciales, se deberán realizar los procedimientos estandarizados de bioseguridad (Medición de temperatura corporal, uso de barbijo, distanciamiento físico de 1.5 metros, desinfección de manos y calzados).
- El organizador deberá hacer conocer al cliente el Protocolo de Bioseguridad que se aplicará para el desarrollo del evento, debiendo coordinar todos los aspectos necesarios para su aplicación y cumplimiento.
- Se deberá coordinar con los proveedores de productos, bienes y/o servicios para que hagan conocer al organizador y/o cliente sus respectivos Protocolos de Bioseguridad específicos. De igual manera, se debe hacer conocer a los proveedores de productos, bienes y/o servicios, el Protocolo de Bioseguridad y las medidas que se implementaran durante el evento, para que sean cumplidas a cabalidad.
- El organizador y/o cliente deberá registrar la siguiente información de parte de los asistentes: Nombres y apellidos, dirección, número de teléfono y/o celular, con el objeto de tener una base de datos que permita la identificación de posibles contagios de COVID-19 que devengan del desarrollo del evento.
- Se debe prever la asignación de una persona con conocimientos en seguridad y salud ocupacional o la contratación de una empresa o profesional que supervise la aplicación del Protocolo de Bioseguridad durante el desarrollo del evento.
- Como parte de la planificación y organización, se debe incluir la adquisición de equipos de protección personal (barbijos, protectores faciales y/o gafas, según corresponda), termómetros digitales, desinfectantes, señaléticas y otros elementos que se consideren necesarios, para dotar al personal de trabajo propio y con el objeto de reducir el riesgo de contagio y transmisión de la COVID-19.
- Se deberá planificar de manera coordinada con el propietario/responsable del lugar y los proveedores de bienes, productos y/o servicios, los itinerarios de ingreso y salida del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento, considerando los accesos, que serán utilizados, capacidad de aforo, flujo de personas y las medidas que se aplicarán.
- Se deberá coordinar con el propietario/responsable del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento, para la habilitación de espacios o parqueos para los vehículos de las personas involucradas en la organización del evento, así como de los asistentes.
- Promover, de manera preferencial, las transacciones a través de la banca electrónica o a través de medios electrónicos con tarjeta de débito y/o crédito para evitar, en la medida de lo posible, el contacto con monedas y billetes.
- Una vez concluida la planificación y organización del evento, deberá realizar una solicitud de autorización y presentación del Protocolo de Bioseguridad específico del evento, al Comité de Operaciones de Emergencias Municipales (COEM), quien realizará la evaluación técnica y legal, para AUTORIZAR o RECHAZAR la solicitud planteada. Dicha solicitud deberá ser firmada por el organizador, cliente y/o propietario/representante del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

Propietario/Representante del lugar o establecimiento

El propietario o representante del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento, deberá contar con su respectivo Protocolo de Bioseguridad, el cual deberá hacer conocer organizador y/o cliente y proveedores, para efectos de compatibilizar las medidas de bioseguridad que se implementaran para el desarrollo del evento. De igual manera, deberá coordinar con todas las partes involucradas, sobre la aplicación de medidas preventivas y de bioseguridad que se implementarán durante el desarrollo del evento.

Proveedores de productos, bienes y/o servicios

Cada evento representa la interacción de uno o varios proveedores de productos, bienes y/o servicios. Por lo cual, a continuación, se establecen medidas preventivas y de bioseguridad generales que deberán aplicar y detallar en sus propios Protocolos de Bioseguridad específicos, los cuales deberán ser proporcionados a los organizadores y/o cliente, a fin de compatibilizar y coordinar la aplicación de medidas que garanticen la reducción del riesgo de contagio y transmisión de la COVID-19.

- Uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Uso de gafas o protector facial, según corresponda.
- Uso de desinfectante a base de alcohol al 70% u otro agente desinfectante considerado por el Ministerio de Salud.
- Distanciamiento físico obligatorio de 1.5 metros.
- Las reuniones de coordinación, deberán realizarse preferentemente a través de plataformas virtuales. En caso de requerir reuniones presenciales, se deberán realizar los procedimientos estandarizados de bioseguridad (Medición de temperatura corporal, uso de barbijo, distanciamiento físico de 1.5 metros, desinfección de manos y calzados).
- Promover, de manera preferencial, las transacciones a través de la banca electrónica o a través de medios electrónicos con tarjeta de débito y/o crédito para evitar, en la medida de lo posible, el contacto con monedas y billetes.

Los proveedores de productos, bienes y/o servicios son responsables de aplicar medidas de prevención y de bioseguridad en todas las actividades que realicen respecto de la actividad económica en la que se desarrollan, con el objeto de reducir el riesgo de contagio y propagación de la COVID-19.


6.3. Medidas de Bioseguridad – Instalación y Montaje

Se deberán aplicar medidas de prevención y bioseguridad, descritas a continuación, considerando desde el traslado hasta la instalación y montaje de elementos, mobiliarios, equipos, entre otros.

Propietario/Representante del lugar o establecimiento

El propietario o representante del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento, deberá contar su respectivo Protocolo de Bioseguridad, el mismo que deberá contener mínimamente los siguientes aspectos durante el proceso de instalación y montaje:

- Verificar el uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Verificar que el personal de trabajo cuente con la indumentaria mínima: barbijo, protector facial, gafas, cofia o gorro, guantes ropa de trabajo, zapatos cerrados, en función de la naturaleza de sus funciones.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

- Indicar y verificar, según corresponda, que se cumpla el distanciamiento físico de 1.5 metros.
- Verificar sintomatologías relacionadas a la COVID-19, previo ingreso a las instalaciones.
- Tomar y registrar la temperatura corporal a través de un termómetro digital sin contacto.
Si el organizador, cliente, proveedor u otra persona externa presenta una temperatura mayor a los 37,5° C, será considerada como sospechosa, por lo que no se permitirá el ingreso a las instalaciones. Debiendo indicarle que es necesaria una revisión médica y análisis para descartar la enfermedad.
- Realizar la desinfección de los calzados a través de los pediluvios o alfombras desinfectantes que contendrán una solución química u orgánica apropiada.
- Realizar la desinfección de manos mediante el uso de alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Deberá realizar la implementación de medidas de bioseguridad en los baños, para garantizar el distanciamiento físico en su interior.
- De acuerdo a las condiciones del lugar o establecimiento, sea espacio abierto, cerrado o mixto, se deberán mantener aireados los espacios, asimismo revisar los purificadores de los aires acondicionados.
- Deberán coordinar con los organizadores, clientes y proveedores de productos, bienes y/o servicios, la implementación de medidas de bioseguridad orientadas a la reducción del riesgo de contagio y propagación de la COVID-19, entre ellas el aforo, distanciamiento físico al interior, limpieza y desinfección de los ambientes y señalización.

Proveedores de productos, bienes y/o servicios

Durante el traslado de los elementos, mobiliario, equipos, entre otros, se deberán aplicar las medidas de bioseguridad especificadas en sus Protocolos de Bioseguridad, considerando mínimamente:


- Uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Uso de gafas o protector facial, según corresponda.
- Uso de desinfectante a base de alcohol al 70% u otro agente desinfectante considerado por el Ministerio de Salud.
- Distanciamiento físico obligatorio de 1.5 metros.
- Limpieza y desinfección de elementos, mobiliario, equipos, entre otros, desde el traslado hasta la instalación y montaje en el lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento.
- Deberán coordinar con los organizadores, clientes y propietarios/responsables del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento, la implementación de medidas de bioseguridad orientadas a la reducción del riesgo de contagio y propagación de la COVID-19, entre ellas el aforo, distanciamiento físico al interior, desinfección de los ambientes y señalización.

Organizador y/o cliente

- Deberá coordinar con los propietarios/responsables del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento y proveedores de productos, bienes y/o servicios, la implementación de medidas de bioseguridad orientadas a la reducción del riesgo de contagio y propagación de la COVID-19, entre ellas el aforo, distanciamiento físico al interior, limpieza y desinfección de los ambientes y señalización.

Disposiciones técnicas

- Se deberán implementar medidas, dispositivos e infraestructura necesaria para garantizar el distanciamiento físico (1.5 a 2 metros) entre los asistentes, considerando el espacio, lugar, mesas (desde el respaldo de las sillas), entre otros.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

- Se debe implementar la señalética de seguridad relacionada a la COVID-19.
- Se establecerán de manera coordinada los horarios para la instalación y montaje de elementos, mobiliario, equipos, entre otros, debiendo considerar un periodo de 24 a 48 horas previo al desarrollo del evento.
- En caso de considerar en el evento la presencia de un grupo musical, orquesta o DJ, se deberá adecuar el escenario, con barreras (Por ejemplo, mamparas acrílicas, entre otras) que eviten el contacto con los asistentes, manteniendo el distanciamiento mínimo de 2 metros y utilizando los elementos de bioseguridad necesarios para reducir el riesgo de contagio y propagación de la COVID-19.
- Respecto a la utilería, esta deberá ser desinfectada antes y después de realizado el evento, debiendo evitar su reutilización.
- Los servicios de alimentación, deberán garantizar las condiciones de seguridad, evitando la presentación a granel de los productos o cualquier forma de disposición que no evite el contacto entre participantes, debiendo ampliar en sus Protocolos de Bioseguridad específicos, otras medidas de bioseguridad.
- Se establecerá un lugar de ingreso y un lugar de salida, en caso de que el evento se realice al aire libre o en lugares donde no se cuente con ingresos establecidos.
- Otras disposiciones que emita el COEM.

6.4. Medidas de Bioseguridad – Desarrollo del Evento


Se deberá realizar los controles respectivos, a fin de verificar que se cumplan con todas las medidas de prevención y bioseguridad obligatorias, respecto de:

Ingreso al evento

- Uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Mantener el distanciamiento físico, el cual deberá ser mínimamente de 1.5 metros.
- Se deberá verificar sintomatologías relacionada a la COVID-19, previo ingreso a las instalaciones.
- Tomar y registrar la temperatura corporal a través de un termómetro digital sin contacto.
Si el cliente u otra persona externa presenta una temperatura mayor a los 37,5° C, será considerada como sospechosa, por lo que no se permitirá el ingreso a las instalaciones. Debiendo indicarle que es necesaria una revisión médica y análisis para descartar la enfermedad.
- Se debe realizar la desinfección de los calzados a través de los pediluvios o alfombras desinfectantes que contendrán una solución química u orgánica que apropiada.
- Se realizará la desinfección de manos mediante el uso de alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Se debe implementar un sistema de conteo y control de personas que ingresen al lugar o establecimiento donde se desarrolla el evento, para garantizar el cumplimiento del aforo máximo permitido.
- Verificar la lista de asistentes elaborada en la etapa de planificación y organización.
- Se deberá informar de manera complementaria a los asistentes, sobre la obligatoriedad del cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante el desarrollo del evento.

Durante el evento

- Uso de barbijos.
- Distanciamiento físico de 1.5 metros.
- Practicar constantemente hábitos de higiene y desinfección.
- Evitar salir e ingresar de manera recurrente en las instalaciones, a excepción de aquellas actividades que así lo requieran.
- Los proveedores deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad específicos de sus actividades.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

- Restringir el ingreso a las áreas o lugares donde se tienen preparados los alimentos y/o refrigerios para los asistentes.
- Verificar que el personal de servicio cuente con la indumentaria mínima: barbijo, protector facial, gafas, cofia o gorro, guantes ropa de trabajo, ropa de trabajo, zapatos cerrados, en función de la naturaleza de sus funciones.
- Establecer medidas y controles para el ingreso a los baños.
- Realizar la desinfección permanente de estructuras de contacto frecuente (manijas, barandas, pasamanos, escaleras, etc.)
- Verificar el cumplimiento del aforo máximo permitido.

6.5. Medidas de Bioseguridad – Post Evento

Se deberán aplicar medidas de prevención y bioseguridad, descritas a continuación:

Propietario/Representante del lugar o establecimiento


El propietario o representante del lugar o establecimiento donde se desarrolló el evento, deberá contar su respectivo Protocolo de Bioseguridad, el mismo que deberá contener mínimamente los siguientes aspectos durante el proceso de instalación y montaje:

- Verificar el uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Verificar que el personal de trabajo cuente con la indumentaria mínima: barbijo, protector facial, gafas, cofia o gorro, guantes ropa de trabajo, ropa de trabajo, zapatos cerrados, en función de la naturaleza de sus funciones.
- Indicar y verificar, según corresponda, que se cumpla el distanciamiento físico de 1.5 metros.
- Verificar sintomatologías relacionadas a la COVID-19.
- Tomar y registrar la temperatura corporal a través de un termómetro digital sin contacto.
Si el organizador, cliente, proveedor u otra persona externa presenta una temperatura mayor a los 37,5° C, será considerada como sospechosa, por lo que se indicará la necesidad de una revisión médica y análisis para descartar la enfermedad.
- Realizar la desinfección de los calzados a través de los pediluvios o alfombras desinfectantes que contendrán una solución química u orgánica apropiada.
- Realizar la desinfección de manos mediante el uso de alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Deberán coordinar con los organizadores, clientes y proveedores de productos, bienes y/o servicios, la limpieza y desinfección de los ambientes, considerando las medidas de bioseguridad necesarias.

Proveedores de productos, bienes y/o servicios

Durante el desmontaje y traslado de los elementos, mobiliario, equipos, entre otros, se deberán aplicar las medidas de bioseguridad especificadas en sus Protocolos de Bioseguridad, considerando mínimamente:

- Uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Uso de gafas o protector facial, según corresponda.
- Uso de desinfectante a base de alcohol al 70% u otro agente desinfectante considerado por el Ministerio de Salud.
- Distanciamiento físico obligatorio de 1.5 metros.
- Limpieza y desinfección de elementos, mobiliario, equipos, entre otros.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

- Deberán coordinar con los organizadores, clientes y propietarios/responsables del lugar o establecimiento donde se desarrolló el evento, la limpieza y desinfección de los ambientes, considerando las medidas de bioseguridad necesarias.

Organizador y/o cliente

- Deberá coordinar con los propietarios/responsables del lugar o establecimiento donde se desarrolló el evento y proveedores de productos, bienes y/o servicios, la limpieza y desinfección de los ambientes, considerando las medidas de bioseguridad necesarias.

Las medidas podrán ser ampliadas y/o modificadas en función de las disposiciones técnicas y legales que sean emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de su Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.

6.6. Limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario, equipos, etc.

La limpieza y desinfección de todas las instalaciones o ambientes se realizará de manera coordinada entre los organizadores y/o clientes, proveedores, propietario/representante del lugar o establecimiento donde se desarrolló el evento, cumpliendo con lo siguiente:


- Limpieza y desinfección de los ambientes que fueron utilizados en el desarrollo del evento, así como la limpieza de manijas de puertas, barandas (pasamanos) y otras estructuras de contacto frecuente.
- Se deberá realizar también la desinfección de los equipos y dispositivos que hayan sido utilizados, con un desinfectante especial (por ejemplo: Alcohol Isopropílico).
- Las tareas de limpieza y desinfección se deberán realizar en ausencia de las personas que asistieron al evento.
- El personal que realice las tareas de limpieza y desinfección debe usar el Equipo de Protección Personal adecuado para las tareas: barbijo, gorro, guantes, gafas de seguridad, ropa de trabajo destinada para su función (taje de bioseguridad), delantal y botas.

6.7. Procedimiento de atención de casos sospechosos

En caso de determinar un caso sospechoso de tener la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en cualquiera de los controles que se realizan antes, durante y después de la jornada laboral, se deberá realizar lo siguiente:

Personal con relación de dependencia laboral

- Si la persona sospechosa se encuentra en su domicilio, la Brigada de Bioseguridad deberá coordinar internamente, para poder realizar la atención oportuna en el seguro de salud, para determinar los procedimientos médicos a seguir. De manera complementaria se deberá notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.
- Si la persona presenta síntomas durante alguna de las etapas del desarrollo de un evento, se deberá realizar el traslado posterior hacia el seguro de salud y proceder conforme a los procedimientos médicos. De manera complementaria se deberá notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.
- Cumplir estrictamente por parte del trabajador las instrucciones que reciba de parte del seguro de salud y/o autoridades sanitarias.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

- Realizar el debido reporte al área de Recursos Humanos y/o Supervisor para que, en base a los resultados de los análisis, se determinen las acciones a seguir en relación a las Bajas Médicas.
- Elaborar un listado de las personas que estuvieron en contacto directo con el caso sospechoso.
- El personal que haya estado en contacto directo con el caso sospechoso, debe permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud competente determine.
- Todo contacto y/o derivación del caso sospechoso deberá ser no presencial (a través de aplicaciones y plataformas digitales de mensajería, teléfono celular y otros)
- Mantener seguimiento y control de las cuarentenas preventivas del personal que estuvo en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o que tiene confirmación diagnosticada por parte de la autoridad de salud.
- En caso de confirmarse la COVID-19 en la persona sospechosa, se deberá realizar el cierre y desinfección del área donde desarrollaba sus actividades, además de poner en cuarentena al personal con el que haya tenido contacto.

Personas externas

- Asistir a la persona con síntomas característicos de la COVID-19, hacia el seguro de salud de la misma o un centro de salud cercano.
- Notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.


6.8. Recomendaciones adicionales para el retorno a casa

Muchos de los contagios en las familias, se debe a que no se implementan medidas de bioseguridad y protocolos al llegar a los domicilios. Por ello, se recomienda aplicar las siguientes acciones:

- Quitarse el barbijo y los guantes, usando las técnicas adecuadas.
- Realizar la higiene de manos con jabón y/o desinfección con alcohol al 70% u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de Salud.
- Se debe realizar la desinfección de los calzados con alcohol al 70%, hipoclorito de sodio al 1% u otro desinfectante. Después de desinfectarlos, puede optar por dejarlos en una zona específica en el patio de su domicilio.
- Quitarse la ropa que lleva puesta, para su lavado correspondiente con detergente y agua lavarla, evitando almacenarla con el resto de la ropa familiar.
- Evitar el contacto con cualquier persona, sin antes garantizar que su cuerpo esté limpio y desinfectado.
- Se deben desinfectar con alcohol o lavandina diluida todos los objetos personales con los que se tuvo contacto durante la jornada laboral y durante el retorno a casa (carteras, teléfono celular, credencial, gafas, llaves, etc.).
- Al momento de realizar el aseo personal, se debe lavar bien el cabello y el cuerpo generando bastante espuma, para garantizar la efectividad de eliminación del virus, ya que la transmisión del virus se debe principalmente al contacto directo son objetos y/o superficies contaminadas.
- Finalmente se debe realizar la correspondiente higiene bucal.

7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Se dispondrán contenedores de residuos con tapa y pedal en áreas específicas para la disposición de los residuos comunes y otros residuos como ser: barbijos, guantes pañuelos desechables, entre otros, que puedan ser estar contaminados con el virus SARS-CoV-2.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

De igual manera, los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza, serán almacenados en dichos contenedores y serán colocados en una segunda bolsa y serán entregados al servicio de recolección de aseo urbano, previa desinfección establecida en las disposiciones sanitarias.

Los contenedores de residuos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Deberán estar alejados de la zona de preparación de alimentos y de fácil acceso para su retiro.
- ✓ Deben contar con tapa y pedal para evitar la dispersión de microorganismos infecciosos que pudieran contener los residuos
- ✓ El contenedor de residuos deberá ser lavado y desinfectado de manera oportuna, a fin de evitar la proliferación de bacterias y virus.
- ✓ Los contenedores de residuos deberán estar correctamente identificados, obedecer a los colores que establece la normativa y sus dimensiones serán en función a la generación.

8. SEÑALETICA DE SEGURIDAD

La señalética de seguridad cumple un rol importante, ya que sirven para informar o advertir de la existencia de un riesgo o peligro, de la conducta a seguir para evitarlo, de la localización de salidas y elementos de protección o para indicar la obligación de seguir una determinada conducta, por lo que se deben implementar en los diferentes ambientes del lugar o establecimiento donde se desarrollará el evento, con el fin de generar una conciencia de seguridad que permita contribuir a la reducción del riesgo de contagio y propagación de la COVID-19.

Asimismo, se deberá colocar en un lugar visible, dentro de las instalaciones, el número de teléfono de la Línea Abierta Vecinal (800-125700) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cualquier reclamo y/o denuncia de incumplimiento de las medidas de bioseguridad y de los protocolos aprobados.


9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

El programa de capacitación y difusión permanente tiene por objeto brindar información oportuna, para poder adoptar de manera consciente las medidas de prevención y bioseguridad y reducir el riesgo de contagio del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por coronavirus (COVID-19), para lo cual debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- Uso de Equipos de Protección Personal, limpieza y desinfección
- Métodos de desinfección de objetos y superficie
- Aspectos esenciales del Protocolo de Bioseguridad
- Puesta en marcha de los mecanismos de respuesta ante casos sospechosos y/o confirmados
- Higiene personal
- La importancia de los hábitos alimenticios y el ejercicio.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS

La Brigada de Bioseguridad realizará de manera periódica el seguimiento, control y evaluaciones de las medidas y condiciones de bioseguridad implementadas, así como la evaluación del grado de cumplimiento en cada evento realizado.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “EVENTOS” | COEM |
| | | PB-EVE |
| | | Septiembre de 2020 |

11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente “Protocolo de Bioseguridad” entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Comité de Operaciones de Emergencias Municipales (COEM) y podrá ser actualizado en función de las nuevas disposiciones técnicas y legales, para reducir aún más el riesgo de contagio y propagación del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por coronavirus (COVID-19).